

**MINISTERIO DE TURISMO
REGISTRO DE OPERADORES**

MODIFICACION DE DATOS DE OPERADOR TURISTICO

....., de de

Quien suscribe,, titular del documento de
 identidad N° en calidad de
 de la empresa, manifiesta que los datos
 declarados a Registro de Operadores han variado y declara bajo juramento que los modificados
 son los que se detallan a continuación, manteniéndose los demás incambiables.

EMPRESA

Razón Social:	
Nombre Fantasía:	
Domicilio Fiscal:	
Departamento:	Localidad:
Domicilio Constituido:	
Departamento:	Localidad:

Titulares

Nombres	
Género	Masculino
	Femenino
Documento de Identidad	
Domicilio / Departamento / Localidad	

Nombres	
Género	Masculino
	Femenino
Documento de Identidad	
Domicilio / Departamento / Localidad	

Nombres	
Género	Masculino
	Femenino
Documento de Identidad	
Domicilio / Departamento / Localidad	

Nombres	
Género	Masculino
	Femenino
Documento de Identidad	
Domicilio / Departamento / Localidad	

APODERADO

Nombres	
Documento de Identidad	
Domicilio / Departamento / Localidad	

DATOS DE CONTACTO (Estos datos aparecerán en la Página Web Oficial del Ministerio de Turismo y Deporte)

Teléfono	Fax
Correo Electrónico	
Página Web	
Celular	
Latitud	Longitud

Correo Electrónico para Notificaciones

Los nuevos datos entran en vigencia a partir de la fecha

/ /

TIPO DE OPERADOR

Prestadores de Servicios Turísticos Inmobiliarios	
Arrendadoras de Vehículos Sin Conductor	
Agencia de Viajes	
Prestador de Servicios de Transporte Turístico	
Alojamientos Turísticos	
Prestadores de Servicios Turísticos Rurales	
Observación Cetáceos	
Turismo Aventura	
Guía Turístico	
Establecimiento Enológico	
Sala de Convención	
Organizadores Profesionales de Congresos	

Firma:



Sigue Papel Notarial

Serie N°

Art. 239 del Código Penal: El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Art. 347 del Código Penal: El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere en error a alguna persona, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.